



CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE COMISIONADO DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES

FECHA DE FIJACION					
DÍA		MES		AÑO	
1	7	0	1	2	0
				2	2



CLASE DE CONCURSO: PÚBLICO ABIERTO PARA LA CONFORMACIÓN DE LISTA DE ELEGIBLES

MEDIOS DE DIVULGACIÓN: Página web: www.funcionpublica.gov.co y www.crccom.gov.co
DIARIO:

EMPLEO POR PROVEER

DENOMINACIÓN	COMISIONADO DE LA SESIÓN DE COMISIÓN DE COMUNICACIONES				N° DE CARGOS
CÓDIGO	0090	GRADO	N/A	NIVEL	DIRECTIVO
SUELDO	\$ 14.983.927				1 (UNO)
UBICACIÓN ORGÁNICA Y JERÁRQUICA			LUGAR DE TRABAJO		
Comisión de Regulación de Comunicaciones – Bogotá D.C			Bogotá D.C		

FUNCIONES

1. Estudiar, analizar y resolver los asuntos que deban presentarse para conocimiento o decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC.
2. Decidir los temas del orden del día de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC y presentar a su consideración propuestas de decisiones y recomendaciones sobre cada uno de los aspectos por tratar. En caso de no existir acuerdo entre los Comisionados, presentar las distintas posiciones para consideración y decisión de la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC.
3. Presentar a la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC propuestas de regulación general y particular tendientes a desarrollar las funciones de la CRC respecto de la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, incluyendo el servicio de televisión abierta radiodifundida y todas las demás modalidades del servicio de televisión, sector postal incluyendo el servicio postal universal y el servicio de radiodifusión sonora, en los términos de las normas que tratan la materia.
4. Proponer a la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC las medidas necesarias para promover la competencia, evitar el abuso de la posición dominante, construir un mercado competitivo, maximizar el bienestar de los usuarios, lograr que la prestación de los servicios sea económicamente eficiente y refleje altos niveles de calidad, y reglas de comportamiento diferenciales según la posición de los proveedores de redes y servicios de comunicaciones incluidos los servicios de televisión abierta radiodifundida y de radiodifusión sonora, y de los operadores postales, cuando previamente se haya determinado la existencia de una falla en el mercado.
5. Proponer a la Comisión de Regulación de Comunicaciones –CRC, proyectos que regulen los aspectos técnicos y económicos relacionados con las diferentes clases de servicios postales, diferentes a los comprendidos en el Servicio Postal Universal.
6. Dirigir y orientar las actividades de la CRC y velar que el desarrollo de las mismas esté dirigido a lograr la investigación, el fomento y el desarrollo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, le sirvan al interés general, promuevan su acceso eficiente y en igualdad de condiciones a todos los habitantes del territorio nacional, logren los objetivos de la CRC y desarrollen las funciones y facultades que le otorga la Ley.
7. Presentar a la comisión de Regulación de Comunicaciones propuestas de regulación de los precios de los servicios de comunicaciones, televisión y postales cuando no haya suficiente competencia, se presente una falla en el mercado o cuando la calidad de los servicios ofrecidos por los proveedores de redes y servicios y/o operadores postales, no se ajuste a los niveles exigidos.
8. Proponer a la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC proyectos de regulación relacionados con el régimen de competencia, los aspectos técnicos y económicos relacionados con la obligación de interconexión; así como la remuneración por el acceso y uso de redes e infraestructura, precios mayoristas, las condiciones de facturación y recaudo; el régimen de acceso y uso de redes; los parámetros de calidad de los servicios; los criterios de eficiencia del sector y la medición de indicadores sectoriales para avanzar en la sociedad de la información; y en materia de solución de controversias entre los proveedores de redes y servicios de comunicaciones, televisión y/o operadores postales.
9. Formular el Plan Anual de Acción y presentarlo a la Comisión de Regulación de Comunicaciones CRC, para su aprobación.
10. Decidir la participación del Director Ejecutivo de la CRC, de los Comisionados y demás funcionarios de la Comisión, en eventos nacionales e internacionales relacionados con los asuntos de competencia de la CRC, sean estos académicos o de cualquier naturaleza.
11. Analizar los nombramientos de los cargos de libre nombramiento y remoción que requiera la entidad.
12. Definir y aprobar los indicadores internos de gestión y calidad para los procesos, proyectos, programas y actividades de la CRC.
13. Analizar las propuestas de creación de grupos internos de trabajo que presente para su concepto el Director Ejecutivo de la CRC.
14. Aprobar los proyectos formulados por los coordinadores de procesos y ejercer el papel de asesor especial cuando el Comité de Comisionados lo designe.
15. Analizar las propuestas de manual de funciones, requisitos y competencias, de los empleos de la planta de personal que presente para su concepto el Director Ejecutivo de la CRC, y velar por su cumplimiento.
16. Aprobar previamente los actos administrativos que deba expedir el Director Ejecutivo, con base en delegaciones efectuadas por la Sesión de Comisión de Comunicaciones de la CRC.
17. Desempeñar, de acuerdo con el reglamento interno de la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Dirección Ejecutiva de la Entidad.
18. Las demás señaladas en la Constitución, la ley, los estatutos y las disposiciones que determinen la organización de la entidad o dependencia a su cargo y la naturaleza del empleo

INSCRIPCIONES

UNICAMENTE: En las oficinas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Carrera 6 # 12-62. Bogotá D.C.	FECHAS: 26 de enero 2022 HASTA: 28 de enero 2022 HORARIO : 8:00 AM a 5:00 PM	PUBLICACIÓN LISTA DE ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS: 9 de febrero del 2022
---	--	--

APLICACIÓN PRUEBA DE CONOCIMIENTOS

FECHA: 1 de marzo del 2022 HORA: 8 AM LUGAR: En las oficinas del Departamento Administrativo de la Función Pública. Carrera 6 # 12-62. Bogotá D.C.	FECHA DE PUBLICACIÓN DE RESULTADOS: 7 DE MARZO DEL 2022
---	---

PRUEBAS QUE SE APLICARÁN

CLASE DE PRUEBA	CARÁCTER DE LA PRUEBA	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO	%
CONOCIMIENTOS	ELIMINATORIA	60/100	60
APTITUDES	CLASIFICATORIA		20
ANTECEDENTES	CLASIFICATORIA		10
ENTREVISTA	CLASIFICATORIA		10

NOTA: La prueba de aptitudes Gerenciales se aplicará simultáneamente con la prueba de conocimientos, pero solo se calificará la de los aspirantes que superen las pruebas de conocimientos.

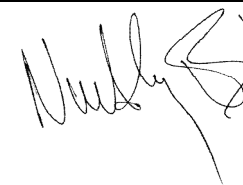
REQUISITOS

EDUCACIÓN	EXPERIENCIA
Ser ciudadano colombiano mayor de 30 años. Título profesional en Derecho Título de postgrado en la modalidad de Maestría o Doctorado en áreas relacionadas con las funciones del cargo	Noventa y seis (96) meses de experiencia profesional relacionada.

CONSIDERACIONES ADICIONALES

1. **Reclamaciones:** Únicamente se aceptarán dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación del listado de admitidos y de los resultados de cada una de las pruebas. Se deben presentar a través del correo concursoscomisionadoscrc@funcionpublica.gov.co. Las reclamaciones que se presenten fuera de las fechas señaladas, no serán tenidas en cuenta y se rechazarán de plano.
2. Las hojas de vida debidamente foliadas, deben ser anexadas al formulario único de inscripción, (el cual encontrará en las siguientes páginas web: www.funcionpublica.gov.co y www.crccom.gov.co) con mínimo la siguiente información:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - Fotocopia de títulos obtenidos y/o actas de grado; certificaciones de estudios, expedidos por establecimientos educativos debidamente aprobados, y de tarjeta profesional.
 - Constancia de experiencia profesional, con la siguiente información: razón social de la entidad donde se haya laborado, fechas de vinculación y desvinculación, relación de las funciones desempeñadas en cada empleo ocupado y períodos de desempeño en cada uno de estos, jornada laboral y firma de la autoridad competente.
 - Constancias laborales del ejercicio de una profesión o actividades en forma independiente: cuando el interesado haya ejercido su profesión o actividad en forma independiente, la experiencia se acreditará mediante declaración del mismo.
3. No se admitirán cambio o adición de documentos diferentes a los radicados en el momento de la inscripción.
4. La prueba de análisis de antecedentes se calificará con la tabla que se encuentra publicada en las páginas web www.funcionpublica.gov.co y www.crccom.gov.co, que hace parte integral de la convocatoria.
5. El proceso de selección no conlleva derechos de Carrera Administrativa ni se enmarca en lo establecido por la Ley 909 de 2004 y sus Decretos Reglamentarios.
6. No se admitirán aspirantes que lleguen después de iniciada la prueba de conocimientos y competencias.

7. En caso de detectar eventual falsedad en la documentación aportada se dará curso a las autoridades penales competentes.
 8. Con la inscripción el aspirante acepta que el medio de comunicación, divulgación o información oficial durante el proceso de selección serán las páginas web www.funcionpublica.gov.co y www.crcom.gov.co, a través de las cuales, se comunicará a los aspirantes la información relacionada con el concurso público de méritos.
 9. Las reclamaciones que se realicen sólo podrán ser interpuestas por cada uno de los aspirantes respecto a su participación en la convocatoria, no se remitirán datos personales de ningún aspirante a ninguna persona.
 10. La presente convocatoria constituye las reglas para la implementación, ejecución y seguimiento del proceso de selección y es de carácter obligatorio para los aspirantes y para la Entidad. Los aspirantes manifiestan su inequívoca aceptación con la suscripción del formulario de inscripción.
- RESERVA DE LAS PRUEBAS:** Las pruebas y protocolos aplicados o utilizados en el proceso de selección tienen carácter reservado y sólo serán de conocimiento de los funcionarios responsables de su elaboración y aplicación.



NERIO JOSÉ ALVIS BARRANCO
Director